



RIO BUENO, 10 de abril de 2018

EXENTO N° 1619 / VISTOS:

IDDOC: 289481

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.
- 2.- Carta de fecha 13 de marzo de 2018 enviada por el Constructor Civil, señor Juan Francisco Cerón Bobadilla.
- 3.-El Informe de Dirección de Obras Municipales de fecha 21 de marzo de 2018, que informa sobre que no ve inconveniente en autorizar la Ocupación del Bien Nacional de uso público.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud presentada por el constructor Civil, señor Juan Francisco Cerón Bobadilla, quien requiere de autorización para la ocupación de bien de Uso Público, para la instalación de dos cámaras domiciliarias de alcantarillado, para propiedad ubicada en calle Serrano N° 516, entre Independencia y Esmeralda.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** la ocupación de Bien de Uso Público para la instalación de dos cámaras domiciliarias de Alcantarillado las cuales deben ser con tapa reforzada, debiendo cumplir además, con todas las normas técnicas requeridas para el efecto, para el inmueble de propiedad de la señora JUANA BARRA PALMA, ubicado en calle Serrano N° 516, entre calles Independencia y Esmeralda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE